

Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEÑORES ASISTENTES ALCALDE -PRESIDENTE

D. Ángel Martín Montoro CONCEJALES ASISTENTES

- D. Manuel Peinado Fernández
- Da. Ana Belén Díaz Díaz-Guerra
- D. Salvador García Méndez
- Da. Teresa Bermejo Rubio
- D. Ángel Vico Caballero
- D. Juan Francisco Martín López
- D. Ma. Del Carmen Grande Ruiz
- D. Eduardo Villegas González.
- D. Manuel Canales Pérez.

CONCEJALES NO ASISTENTES (Por motivos laborales)

D. David Bernal Alonso

SECRETARIA

Dª Pilar García Marco

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019. En Santa Cruz del Retamar, a veinte de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las dieciséis treinta horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Ángel Martín Montoro, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR 17/10//2019.-

Remitida el borrador del acta a los Sres. concejales junto con la presente convocatoria, por la secretaria se incorpora la siguiente omisión en el punto de ruegos y preguntas(Pregunta IU escrito Nº 1317 R.E) en relación con las barras que por error no consta:

<<Se contesta por el Concejal de Servicios municipales Sr Manuel Peinado y portavoz del PP a la 1ª pregunta del escrito, a través del escrito siguiente:

En relación a la instalación de la barra para bebidas en la Plaza de España durante las Fiestas de 2019, hemos de manifestar: que entendemos que la instalación de este tipo de barras en la Plaza pueda ser un servicio demandado por los vecinos que asistan a los distintos actos que allí se celebren, y además un servicio complementario atendiendo el escaso número de bares que hay en la Plaza y alrededores.

Por tal motivo, al tratarse de un periodo de días corto, y teniendo en cuenta el grado de participación y compromiso tanto en las Fiestas como en el resto del año, de las distintas Asociaciones sin ánimo de lucro que hay en el municipio, además de considerar que pudiera ser un buen medio para conseguir sus objetivos de todo el año, se les ofreció la posibilidad de que instalaran una barra en la Plaza. A este ofrecimiento solo contestó afirmativamente el CD PAZ.

Con respecto a la barra de la Pista de Verano, se ha continuado con el sistema que se venía utilizando desde hace más de siete años, que consistía en la explotación de la barra por parte de la empresa que prestaba el servicio de Discoteca Móvil, iluminación y sonido, descontando en el presupuesto la cantidad correspondiente a la explotación de la barra. Sistema este mucho más ágil sencillo y que además garantizaba la prestación de un buen servicio como ya tenía suficientemente demostrado>>.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 17 de octubre de 2019 que será publicada en la página Web del Ayuntamiento www.santacruzdelretamar.es

2.- APROBACIÓN PROYECTO ALUMBRADO GAMMA

Se informa por el Sr Alcalde la redacción del proyecto técnico del alumbrado que deberá aprobarse conforme establece el contrato del alumbrado público y la Propuesta de Resolución:



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Se eleva a Pleno proyecto técnico denominado **ACTUACIONES EN LAS INSTALACIONES (ALUMBRADO PÚBLICO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR)** redactado por el ingeniero Manuel Terrones y visado por el colegio competente sobre las obras de sustitución de luminarias por LED en la red de alumbrado público en el pueblo de Sta. Cruz del Retamar y Urbanización Calalberche, presentado por la mercantil GAMMA SOLUTIONS SL.

El Presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de 421.053,83€, a la que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 88.421,30€ (21%), lo que supone un total de **509.475,13€**.

El plazo de Garantía Total, atendiendo a lo especificado en el Art. 243 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y según se fija en el Pliego de Cláusulas Administrativas, será por el total de la duración del contrato (DOCE AÑOS), a contar desde la formalización del contrato.

VISTO el CONTRATO MIXTO formalizado, con Empresa de Servicios Energéticos, mercantil GAMMA SOLUTIONS SL de fecha de 13/06/2019 de suministros y servicio integral con garantía total del alumbrado público del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, mediante procedimiento abierto (expte contrato_mixto_1 /2018) de importe total 1.274.902,94€ mas 21% de IVA.

VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) regulador del Contrato que establece entre las prestaciones de la adjudicataria:

<<1.2 Prestación P4- Financiación de las obras de mejoras y renovación de las instalaciones consumidoras de energía: realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones objeto de la presente licitación a propuesta del adjudicatario y aprobadas por el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL RETAMAR y que no impliquen ninguna actuación de las incluidas en la prestación P5.</td>

Prestación P5- Inversiones en ahorro energético y energías renovables>>

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) regulador del Contrato que también establece entre las prestaciones de la adjudicataria:

 <Prestación P5- Inversiones en ahorro energético y energías renovables: Además de las prestaciones enumeradas, con este contrato se pretende promover la mejora de la eficiencia energética mediante la incorporación y renovación de equipos e instalaciones, que fomenten el ahorro de energía y la eficiencia energética y la utilización de energías renovables.

Estas inversiones serán asumidas de manera incondicional por la adjudicataria, ya que son las que generaran ahorros en el consumo energético. Las inversiones se deberán ejecutar por la adjudicataria en los primeros seis meses de vigencia del contrato, que podrán ser ampliados a doce, a petición del adjudicatario, siempre y cuando se justifiquen técnicamente las causas. Las inversiones contenidas en esta prestación, podrán ser ampliadas durante toda la vida del contrato, manteniendo siempre su carácter de autofinanciación.

El proyecto deberá recoger las Características técnicas del equipamiento a instalar del Anexo IV del PPT>>

VISTO el acuerdo de prórroga de realización de las inversiones por plazo máximo de 1 año adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 7/08/2019, por lo que deberán estar finalizadas antes del 13 de junio de 2020.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

VISTA la Resolución de fecha 3/10/2019 de concesión de **SUBVENCIÓN** exp. UITAAA 28/06/2018 4028 de importe 490.512,18 € por parte del IDAE con cargo al Programa de Ayudas a Proyectos Singulares de EELL, de paso a una economía baja en carbono.

VISTO el informe favorable al proyecto técnico de los servicios técnicos municipales de fecha 17/12/2019.

Se hace constar por último el escrito de Gamma recibido al día siguiente de la convocatoria de este pleno sobre escisión en la modalidad de segregación de la mercantil a favor de NORDIAN ESE SL, filial de GAMMA SOLUTIONS SL, en el que se subroga en los derechos y obligaciones del contrato y sobre el que se ha solicitado informe jurídico de posibles consecuencias en el vigente contrato y la documentación adicional necesaria, en su caso.

Por el portavoz del **grupo IU**, concejal Sr Eduardo Villegas se expone su voto en contra además de porque se trata de privatizar un servicio público con lo que no están de acuerdo, así como en coherencia con su voto en contra al acuerdo de aprobación de los pliegos reguladores y de la adjudicación de este contrato en la legislatura anterior.

La concejala del **PSOE**, **Sra. M**^a **del Carmen Grande**, refiere que hace 2 días que le han mandado el contrato que es un documento muy técnico y no han tenido tiempo de estudiar un asunto tan complicado, ni tienen elementos suficientes para ser objetivos, por lo que su postura es de abstención.

El Sr Alcalde a continuación manifiesta que ellos se han encontrado este contrato ya firmado; por otro lado la subvención del IDAE está concedida y en ejecución del contrato procede la aprobación del proyecto para que puedan comenzar las obras.

Respecto al escrito de cambio de empresa se aclara que no es una cesión de contrato a favor de un tercero sino que pertenecen al mismo grupo y se han solicitado informes al respecto.

Conforme los antecedentes expuestos, obligaciones del Contrato y Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **este Ayuntamiento Pleno** por 6 votos a favor (PP), 2 votos en contra (IU) y 2 abstenciones (PSOE) **ACUERDA**: **Aprobar el proyecto técnico** denominado ACTUACIONES EN LAS INSTALACIONES (ALUMBRADO PÚBLICO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR) presentado por GAMMA, que se condiciona al informe anterior.

Al inicio de las obras de instalación deberá aportarse acta de replanteo. El proyecto se ejecutara en plazo límite de 13 de junio de 2020.

La ejecución del proyecto deberá cumplir las determinaciones de los PPT y PCAP y de la LCSP en materia de contratación y subcontratación, así como acreditar su realización conforme a las Condiciones y Plazos de la subvención concedida a este Ayuntamiento por IDAE.

Dada la especialización y complejidad del contrato y la subvención concedida, se podrán contratar por la Junta de Gobierno Local los servicios técnicos especializados para la comprobación y verificación del proyecto y resto del contrato.

3.- MODIFICACION ORDENANZA MERCADILLO CALALBERCHE.-

VISTA la MEMORIA de ALCALDÍA de la ORDENANZA REGULADORA DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE CALALBERCHE, del MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR (publicada en el BOP de Toledo Nº 68 de 9 de abril de 2019) que establecía la renovación anual de las licencias:



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

VISTO el informe favorable del Concejal delegado de Calalberche ya que el mercadillo de la urbanización Calalberche no presenta problemas de demanda de espacio y de puestos como hace unos años que obligaba a disponer de lista de espera de interesados, así como por el descenso en los ingresos que se obtienen por esta tasa y que pudiera justificar la tramitación de la renovación anual de las licencias (no se estableció ninguna tarifa en la ordenanza fiscal de la tasa para la renovación). También al objeto de agilizar y simplificar el procedimiento administrativo de las licencias, lo que redundará en beneficio para los titulares de los puestos y en el trabajo administrativo para las oficinas municipales.

Se propone al Pleno por esta Alcaldía la ampliación del plazo de vigencia de la licencia municipal a 4 AÑOS ya que lo permite la normativa reguladora, modificándose el texto de la Ordenanza en el sentido siguiente:

<10.3. Las autorizaciones tendrán duración de 4 años, comenzando el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre. Las autorizaciones que se obtengan por primera vez, con fecha posterior al 1 de enero, tendrán de duración hasta el 31 de diciembre transcurridos 3 de la obtención de la misma.

Los titulares de autorizaciones tendrán que renovarlas transcurrido el plazo de vigencia, de conformidad con lo establecido en la ordenanza reguladora.

Disposición Transitoria: la presente Ordenanza entrará en vigor excepcionalmente con efectos retroactivos a la publicación de la presente modificación y se aplicará a la renovación de las licencias municipales concedidas desde el 1 de enero de 2020>>.

Muestran su conformidad los dos otros grupos políticos de la Corporación (IU, PSOE).

De acuerdo con el Art 49 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, **Este Ayuntamiento Pleno** por unanimidad de todos los concejales presentes de esta corporación **ACUERDA** la modificación de la Ordenanza referida.

4.- PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA UA DOT -1 (SERVITRES SL)

Toma la palabra el **Sr Alcalde** para proponer la aprobación del PAU para poder realizar la ampliación de la residencia de ancianos existente que ha cumplido escrupulosamente la ley según consta en los informes con objeto de poder conceder la licencia.

Se eleva a Pleno Programa de Actuación Urbanizadora de Iniciativa Particular promovido por SERVITRES MAYORES SL (PAU) acompañado de alternativa técnica PERID y Proyecto Urbanización de la UA DOT 1 del POM, a desarrollar en Régimen de Gestión Indirecta, con destino a ampliación de residencia de ancianos sita en Camino del Barro.

VISTO el Informe favorable de los servicios técnicos de fecha 17/12/2019 que obra en el expediente municipal y que en extracto se traslada para conocimiento de los concejales:

<<.....

Primero:

El PAU se presenta inicialmente el día 27 de marzo de 2018 por la mercantil SERVITRES MAYORES S.L. incluyendo Alternativa Técnica conformada por Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo (P.E.R.I.D.) y Proyecto de Urbanización(PU) para el desarrollo



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

urbanístico de la UNIDAD DE ACTUACIÓN DOT1 (UA-DOT1 "Residencia") del Plan de Ordenación Municipal (P.O.M.) y por tanto, su evaluación debe realizarse atendiendo a las determinaciones de carácter estructural y detallada que dicho Plan establece para el ámbito de la actuación. Se adjunta como anexo al presente informe la Ficha Urbanística correspondiente a la UA-DOT1 (ZOU: SCE, AR DOT1, UA DOT1" Residencia"), ámbito de Suelo Urbano No Consolidado (S.U.N.C.). El desarrollo del P.A.U. se ejecuta en régimen de gestión indirecta, actuando SERVITRES MAYORES S.L. como Agente Urbanizador con capacidad de obrar suficiente y como propietaria del 100% de los terrenos del ámbito.

El 12 de julio de 2018 SERVITRES S.L. presenta nueva documentación, modificando la anterior, como contestación al requerimiento realizado por estos Servicios Técnicos con fecha de 18 de junio de 2018. En la nueva documentación se modifican los siguientes puntos:

- Se excluye, por requerimiento de la Delegación de Urbanismo, el Anexo 2 que figuraba en la documentación original, dado que dicho anexo hacía referencia a otro sector no procediendo vinculación alguna con el PAU que nos ocupa.
- Se indica tanto en el P.E.R.I.D. como en el Proyecto de Urbanización la parte de vial que se desarrolla en el P.A.U. El reparto de la financiación de los costes deberá reflejarse en el Convenio Urbanístico y no en el P.E.R.I.D.

El 24 de julio de 2018 se redacta informe favorable sobre el P.E.R.I.D. por los Servicios Técnicos Municipales para continuar con la tramitación del programa.

Con fecha de 27 de septiembre de 2018 se redacta informe por el técnico que suscribe constatando que los planos del PAU coinciden con el límite del cerramiento actual de la residencia por el lindero sur, concluyendo que el ámbito del presente P.A.U. no comprende zona de servidumbre alguna.

Con fecha de 4 de diciembre de 2018 se emite informe sobre la Proposición Jurídico Económica aceptando la propuesta de SERVITRES S.L. como Agente Urbanizador.

Los costes de las obras de urbanización ascienden a 140.119,29 € que se corresponde con el Presupuesto de Ejecución Material (sin gastos generales, beneficio industrial ni IVA). La estimación de la totalidad de los gastos de urbanización es de 208.467,86 €, que incluye coste de ejecución material de las obras, honorarios técnicos, gastos de tramitaciones, beneficio del urbanizador, costes financieros e IVA. No procede computar como gasto el beneficio del urbanizador puesto que este es el propietario.

Segundo:

Se remite la documentación al Servicio de Ejecución y Apoyo Urbanístico de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Fomento, desde donde se emite un primer requerimiento con fecha de 9 de enero de 2019 (fecha de entrada en Ayto. 14 de enero de 2019) el cual se da traslado al promotor para la subsanación del mismo.

El 3 de julio de 2019 se presenta nueva documentación corregida por parte de los técnicos redactores del P.A.U. como respuesta al requerimiento del Servicio de Ejecución y Apoyo Urbanístico de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Fomento, donde se aclara lo siguiente:

- Se justifica la adecuación de los límites de la UA-DOT.1. El P.A.U. mantiene la delimitación que establece el P.O.M. sin invadir dominio público alguno.
- La servidumbre de paso existente queda fuera del ámbito de actuación.
- Se fija la superficie neta resultante en 4.201,90m², siendo el techo potencialmente edificable de 4.491,90 m², por lo que se ajusta la edificabilidad neta a materializar en el ámbito a 1,0692 m²/m².



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- El ancho de calle (actualmente Camino del Barro S/N, continuación de la Av. de La Ermita), se establece en 9,1m tal y como figura en el Plano ORD 04 del P.O.M. para las dos calles resultantes de la bifurcación de la Av. de La Ermita (Camino del Barro y Camino de Linares). El desarrollo del vial es necesario para dar acceso a la zona verde ubicada al oeste de la UA-DOT.1 por lo que se incluye como anexo al P.E.R.I.D. Puesto que dicho vial da servicio a dos sectores diferentes (UA-DOT.1 y RI AR-RI) los costes del vial a ejecutar se repartirán al 50%.
- Se cumplen y superan los estándares mínimos establecidos para dotación de plazas de aparcamiento con un total de 16 plazas proyectadas sobre 12 exigidas.
- Se incluye en el Capítulo III. Normas Urbanísticas la Ordenanza de aplicación específica para la Unidad de Actuación, donde se fija la edificabilidad neta en 1,0692 m²/m².

CIFRAS DEL PAU:

DATOS URBANÍSTICOS

Superficie total de la UA-DOT1 Aprovechamiento tipo Edificabilidad del ámbito Edificabilidad neta por parcela Techo edificable Total Uso Dotacional (DOT) ANEXO 1. Viario (DC) a ejecutar fuera del ámbito.	1,01991 m²/m² 0,84993 m2/m² 1,0692 m2/m² 4.491,90 m² 4.201,29 m²
CESIONES (SUELO)	
Dotacional - Zonas Verdes (DV). Dotacional Equipamiento - Infraestructuras y Servicios - CT (DEIS) Dotacional Comunicaciones - Red viaria (DC) TOTAL Cesiones	12,00 m² 278/,96 m²
COSTES	
Costes de ejecución de Urbanización (PEM) Gastos de Urbanización (total) Monetarización de cesión de uso lucrativo (10%)	208.467,8 €

Tercero:

Con fecha de 7 de octubre de 2019 se emite informe preceptivo favorable por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo con una serie de consideraciones a completar y subsanar con carácter previo a la aprobación del P.A.U. por el Ayuntamiento de Pleno.

Tomando en consideración el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo y a la vista de la Alternativa Técnica corregida presentada por el promotor, compuesta de Plan de Reforma Interior de Desarrollo (PERID) y Proyecto de Urbanización (PU), los Servicios Técnicos Municipales (documentación técnica refundida de fecha diciembre 2019), **informan lo siguiente:**

En cuanto al Punto 1: Informes favorables.

Se han obtenido y se incluyen en el expediente los informes favorables de las administraciones afectadas: Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha, Consejería de Educación Cultura y Deportes y Consejería de Bienestar Social.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

En cuanto al Punto 2: OD. Ordenanza.

Se incluye, dentro de la documentación del P.E.R.I.D. una nueva Ordenanza "UA-DOT1" de aplicación exclusiva para el ámbito que nos ocupa.

En cuanto al Punto 3: OD. Viales

Queda justificado, en el apartado 4.2.2 de la Memoria Informativa del P.E.R.I.D., el ancho de la calzada fijado en 2,9m para un vial de un único sentido, cumpliendo de este modo con el ancho total de calle fijado por el POM en 9,1m tal y como se puede comprobar en plano de Ordenación 04 (ORD 04).

En cuanto al Punto 4: OD. Aparcamiento

Se modifica el cuadro del apartado 4 de la memoria quitando la referencia a las plazas de aparcamiento exigibles en el interior de la propiedad para uso dotacional (1 plaza por cada $400m^2$ construidos).

En cuanto al Punto 5: PU. Requerimientos sobre el Proyecto de Urbanización

Se presenta por SERVITRES S.L. documentación relativa al Proyecto de Urbanización con las modificaciones requeridas tanto por el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo como por la Consejería de Bienestar Social. No consta requerimiento por parte de otros órganos sectoriales afectados respecto al Proyecto de Urbanización.

En cuanto al Punto 6: PCU. Propuesta de Convenio Urbanístico consta valoración de edificio dotacional terminado realizada de acuerdo a la Orden Ministerial ECO 805/2003 de 27 de marzo, modificada en la EHA/3011/2007 del 4 de octubre y en la EHA/564/2008 del 28 de febrero. De acuerdo a la valoración presentada se estima un valor de suelo de 47.850,74 por lo que la compensación en metálico correspondiente a la monetarización del 10% de la cesión de suelo lucrativo asciende a 4.785,51 Euros.

En cuanto al Punto 7: PJE. Proposición Jurídico-Económica

Se adjuntan a la proposición Jurídico Económica la medición y presupuesto por partidas de los costos de proyecto de urbanización. Quedan subsanadas el resto de cuestiones respecto de la Proposición Jurídico-Económica>>.

VISTO el Informe favorable de la secretaria de fecha 17/12/2019 que obra en el expediente municipal y que en extracto se traslada:

<< ANTECEDENTES:

Consta informe anterior de esta secretaria de fecha 23 de julio de 2018 detallado de ámbito de actuación, procedimiento administrativo, contenido y legalidad del PAU, al que me remito.

PRIMERO: Por "la mercantil SERVITRES MAYORES SL, se promovió propuesta de Programa de Actuación Urbanizadora que incluía Alternativa técnica conformada por Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo y Proyecto de Urbanización para el desarrollo urbanístico de la UNIDAD DE ACTUACIÓN DOT 1 "denominada Residencia" del Plan de Ordenación Municipal, ámbito de suelo urbano no consolidado, parcela catastral Ref. Nº 3223901UK9432S0001HQ en Camino del Barro, actuando como Agente Urbanizador en



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

régimen de gestión indirecta, con capacidad de obrar suficiente y que resulta ser además propietaria del 100% de los terrenos del ámbito. Junto con la alternativa técnica se acompañaba propuesta de Bases para la adjudicación del Programa.

SEGUNDO- Presentada y admitida a trámite la alternativa técnica referida, en Pleno de fecha 26 de julio de 2018 se procedió a la aprobación inicial de las Bases para la adjudicación del Programa que fueron publicadas en DOCM de fecha 8/10/20108 a efectos de reclamaciones y sugerencias y también apertura de plazo de Alternativas Técnicas en competencia y Proposiciones Jurídicas para su ejecución.

Estas Bases reguladoras para la adjudicación del PAU (art. 86.2 RAE) pasaron a definitivas por falta de alegaciones

TERCERO.- Abierto el periodo de veinte días para la formulación de Alternativas Técnicas y el periodo para presentar Proposiciones Jurídico-Económicas y Propuesta de Convenio, según Acta de 26-11/2018 de apertura de Plicas, no se presentó ninguna otra alternativa técnica y se presentó en plazo una ÚNICA Propuesta jurídico-económica y Propuesta de Convenio urbanístico por parte del mismo promotor que obtuvo informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de fecha 4 de diciembre de 2018.

CUARTO.- El PAU prevé el desarrollo de la ordenación detallada de la unidad de actuación y el inicio de la ejecución material de las obras de urbanización dentro de su primer año de vigencia(se aprueba con el PAU, el PERID y el proyecto de urbanización). El calendario de su desarrollo parece pueda ser en breve dada la concesión siguiente de la licencia de obras de la residencia y la escasa envergadura de la actuación.

Se deberá asegurar el cumplimiento de sus previsiones, en el caso del régimen de gestión indirecta, mediante garantía financiera o real, prestada y mantenida por la persona adjudicataria seleccionada como urbanizador. El importe de la garantía no podrá ser inferior al siete por ciento de los costes de urbanización e importa la cantidad de 14.592,54€.

La proposición jurídico-económica comprenderá: la estimación de la totalidad de los gastos de urbanización que serán asumidos por único propietario del 100% de los terrenos (Agente urbanizador y promotor de la actuación).

La estimación total de la totalidad de los gastos de urbanización queda referida en el P: U y en el informe técnico municipal.

Los Plazos de Ejecución del Programa serán más cortos teniendo en cuenta que se ha presentado el PU y se trata de una única finca donde solo cabe efectuar las cesiones públicas al Ayuntamiento: 782,78 m2 de zonas verdes, 12 m2 de dotacional y 278,96 m2 de viario.

En plazo de 6 meses desde la aprobación del P.U, deberá darse inicio de las Obras de urbanización.

Consta informe de los servicios técnicos de valoración de los terrenos con la finalidad de monetarizar el 10% de aportaciones al patrimonio municipal de suelo en cuantía de 4.785,51 Euros.

Consta notificación formal e individual a las personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta, antes de la primera publicación del anuncio, así



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es como presentación de inicio de tramitación del PAU en el Registro de la Propiedad de Escalona a los efectos oportunos.

QUINTO. Consta la relación de informes de las diferentes administraciones de trámite de Concertación Administrativa (art. 81 y 93.2 RAELOTAU).

SEXTO.- En los municipios de menos de 10.000 habitantes de derecho, previamente a la aprobación definitiva, es preceptivo solicitar INFORME TÉCNICO-JURÍDICO a la Comisión Provincial de Urbanismo (Consejería de Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), que deberá emitirlo en el plazo de un mes. El informe en el presente expediente tendrá carácter vinculante conforme a lo regulado en el art. 38.3 del TRLOTAU.

Remitida la documentación al Servicio de Ejecución y Apoyo Urbanístico de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Fomento, se emite un primer requerimiento con fecha de 9 de enero de 2019.

Examinada por los Servicios Técnicos municipales y trasladada a la Delegación de Urbanismo la nueva documentación técnica redactada por los promotores, consta finalmente **informe preceptivo** de **la Comisión Provincial de Urbanismo** de **7 de octubre de 2019** con una serie de consideraciones a completar y subsanar con carácter previo a la aprobación del PAU por el Ayuntamiento de Pleno.

Se adjunta Ordenanza urbanística específica para el ámbito.

Vistos los antecedentes, se INFORMA:

TERCERO.- Se han completado los informes que faltaban de las Administraciones afectadas, Agencia del Agua de Castilla la Mancha, autorización vigente de la Consejería de Educación Cultura y Deporte y de la Consejería de Bienestar Social en materia de cumplimiento de normativa de accesibilidad.

Se ha valorado el 10% de aprovechamiento como compensación en metálico y se incorporará el informe a la Propuesta de Convenio urbanístico, así como el importe de las penalidades y el porcentaje del 100% de terrenos del ámbito en manos del único propietario y agente urbanizador a la proposición jurídico-económica>>.

Por el Sr Alcalde se concede la palabra al portavoz de IU, Sr Villegas que manifiesta su voto a favor como ya hicieron en pleno de la anterior Corporación de julio de 2018 de aprobación de las bases reguladoras del PAU y se han atendido los requerimientos y se ha informado favorable por los servicios técnicos municipales.

El Grupo PSOE también va a votar favorablemente.

El Sr Alcalde manifiesta que se trata del desarrollo de una unidad de actuación y que llevan más de un año con rectificación de la documentación.

Visto todo lo expuesto, considerando el Texto Refundido de la LOTAU, D.L. 1/2010 de 18 de mayo art. 122 y s. y Reglamento de Planeamiento, Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad **ACUERDA**:



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- 1) Aprobar la Alternativa técnica y Proposición jurídica del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de actuación UA DOT 1 "denominada Residencia" del Plan de Ordenación Municipal que se adjudica en régimen de gestión indirecta a SERVITRES MAYORES SL.
- 2) Aprobar el Plan Especial de Régimen Interior de Desarrollo
- 3) Aprobar el Proyecto de Urbanización.
- 4) Aprobar el borrador del Convenio urbanístico que será formalizado previa presentación de la fianza del 7% de las obras de urbanización. Dicho Convenio se ha completado incorporando el contenido de las bases aprobadas en pleno de julio de 2018.

Aprobado definitivamente el PAU y prestada la garantía y suscrito el convenio, la Administración actuante (Ayuntamiento) procederá a la inscripción del mismo en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística (artículo 124.2 del TRLOTAU y art. 101 RAELOTAU)

Una vez inscrito el acto de aprobación definitiva del PAU, se procederá a la publicación del acuerdo aprobatorio en el DOCM, mediante edicto en él se hará constar (art. 101.2 RAE) como mínimo:

Con independencia del anterior, el contenido normativo del documento de ordenación que resulte aprobado con el PAU será publicado en el BOP de la Provincia en los términos establecidos en el Reglamento de Planeamiento.

5.- CONOCIMIENTO EJECUCION TRIMESTRAL 3° T (MINAP)

Se informa por la secretaria de la Ejecución del 3º trimestre de 2019, Calendario de Tesorería, Deuda y Vencimientos de los próximos 10 años, así como del periodo medio de pago calculado de acuerdo a la nueva metodología establecida por el RD 635/2014 de 25 de julio que se realiza sobre el ratio de operaciones pagadas, importe de pagos realizados y ratio de pagos pendientes.

Este trimestre incorpora los resultados provisionales del ejercicio a 31 de diciembre a falta de los definitivos de la liquidación:

<< Resultados 3º trimestre 2019:

Deuda Viva 30/09/2019.......200.930,33 €
Periodo medio de pago del 3º trimestre 2019...... 26 días

Este Ayuntamiento Pleno de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales, **se da por enterado**.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diecisiete horas.

V. ° B. ° El Alcalde-Presidente,

Edo.: Angel Martín Montoro

La Secretaria,

Fdo.: Pilar García Marco.